6102

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3103 DE 25 NOV. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a HILDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.694.347, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05,** para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del doce (12) de Agosto de 2014 y hasta por seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314 GRADO 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JORGE ELIECER MUÑOZ LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.720.139, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05.**

Que en mérito de lo expuesto,

6103

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3103 DE 25 NOV. 2014

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JORGE ELIECER MUÑOZ LAGUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.720.139, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del primero (1) de Diciembre de 2014 y hasta que dure el encargo de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 NOV. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano